



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 687.-**

Asunción, *M* de abril de 2019

Señor  
**Simón Benítez Ortíz**, Rector  
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 491, **QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

*Oscar Salomón*  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



*Bias Lanzoni*  
**Bias Lanzoni**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

S-198445



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 491.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), sobre los siguientes puntos:
- a) Remitir Presupuesto (fuente 10 y 30), dedicado a la investigación con relación al presupuesto total.
  - b) Cómo se estructura la investigación en el organigrama de la Universidad y sus diferentes facultades o unidades académicas.
  - c) Describir la formación de posgrado de los docentes investigadores.
  - d) Remitir número de docentes investigadores con Maestría y/o Doctorado.
  - e) Definir cómo se implementa la carrera del investigador. Copia de los concursos para ser investigador a tiempo parcial y/o tiempo completo.
  - f) Definir cómo se realiza la iniciación a la investigación.
  - g) Remitir nómina de investigadores categorizados en el PRONII.
  - h) Publicaciones científicas en revistas arbitradas e indexadas de cada uno de los investigadores.
  - i) Números de proyectos de investigación financiados por la convocatoria PROCIENCIA del Conacyt, con su descripción de presupuestos.
  - j) Número de Maestrías investigadas, financiadas por convocatoria PROCIENCIA del Conacyt, con descripción de presupuestos.
  - k) Medición de los indicadores de producción científica de cada uno de los investigadores. Si posee revista científica arbitrada e indexada. Frecuencia de publicación.
  - l) Explicar detalladamente, cómo los alumnos realizan investigación.

*C7 A*





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*


**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores